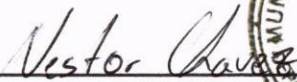
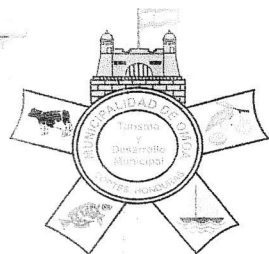


PROGRAMAS Y PROYECTOS FEBRERO 2021								
Nombre de la Institución / Nombre de la Alcaldía	Nombre y Descripción de la Obra	Valor total de la Obra y/o actividades periféricas	Tipo de Proceso (LP, LPN, CD)	Nombre de Oferentes / Cotizaciones y Valores	Ubicación de la Obra	Nombre del Constructor	Tiempo Estimado de la Obra	Destinatario
MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR 850J PARA REGADO DE MATERIAL COLOCADO EN PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LOS ACHIOTES SECTOR LA RAYA DONDE SERÁN REUBICADAS LAS BARRAS DE CUYAMEL Y MOTAGUA.	L. 106,540.00	N/A	N/A	LA RAYA, LOS ACHIOTES.	CONSTRUCCION Y TRANPORTE PIKE, S. DE R. L. CON RTN #05069002079100 REPRESENTADO POR EL SR. MARIO GUSTAVO PIKE ULLOA	07 DIAS	OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	CONSTRUCCION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA COMUNIDAD DE LA SUIZA.	L. 862,217.00	N/A	N/A	LA SUIZA	PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A CON RTN # 05019010296092 REPRESENTADO POR EL ING. OSCAR ROLANDO SANCHEZ ROMERO	30 DIAS	OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	MANTENIMIENTO Y HABILITACION DE CALLE QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE BARBA CHELES LUEGO DEL PASO DE LOS FENOMENOS NATURALES ETA E IOTA.	L. 73,100.00	N/A	N/A	BARBA CHELES	KENETH ALBERT QUIN PUERTO	11 DIAS	OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	MANTENIMIENTO Y HABILITACION DE RED VIAL NO PAVIMENTADA QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO.	L. 168,000.00	N/A	N/A	SAN ISIDRO	NELSIN GEOVANI MEJIA L.	11 DIAS	OMOA


 ING. NESTOR CHAVEZ





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-016-2021

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR 850J PARA REGADO DE MATERIAL COLOCADO EN PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LOS ACHIOTES SECTOR LA RAYA DONDE SERÁN REUBICADAS LAS BARRAS DE CUYAMEL Y MOTAGUA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, CONSTRUCCION Y TRANSPORTE PIKE, S. DE R. L. CON RTN #05069002079100** por medio de su representante el **SR. MARIO GUSTAVO PIKE ULLOA** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0506-1970-01390** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por Suministro de maquinaria tipo tractor 850J para regado de material colocado en predio municipal ubicado en la comunidad de los achiotes sector la raya donde serán reubicadas las barras de Cuyamel y Motagua, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 5. PROYECTO:** Suministro de maquinaria tipo tractor 850J para regado de material colocado en predio municipal ubicado en la comunidad de los achiotes sector la raya donde serán reubicadas las barras de Cuyamel y Motagua.

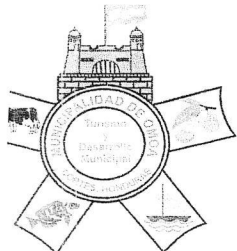
CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo tractor 850J para regado de material colocado en predio municipal ubicado en la comunidad de los achiotes sector la raya donde serán reubicadas las barras de Cuyamel y Motagua.	Horas	32.3	L. 2,800.00	L. 90,440.00	
002	Suministro de Low Boy para movilización de maquinaria tipo tractor 850J	Global	1	L. 14,000.00 + 15% ISV	L. 16,100.00	
TOTAL					L. 106,540.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de siete (7) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 106,540.00 (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)** pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no
Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2021 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

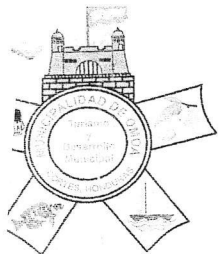
CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 08 del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

SR. MARIO GUSTAVO PIKE ULLOA
CONTRATISTA



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-019-2021

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: MANTENIMIENTO Y HABILITACION DE CALLE QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE BARBA CHELES LUEGO DEL PASO DE LOS FENOMENOS NATURALES ETA E IOTA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. KENETH ALBERT QUIN PUERTO** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0501-1984-11154** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por Mantenimiento y habilitación de calle que conduce a la comunidad de Barba Cheles luego del paso de los fenómenos naturales ETA e IOTA, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos por parte de la Secretaría, Justicia y Descentralización por el proyecto IMPULSA de obras de infraestructura social.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Mantenimiento y habilitación de calle que conduce a la comunidad de Barba Cheles luego del paso de los fenómenos naturales ETA e IOTA.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo tractor para mantenimiento y habilitación de calle que conduce a los comunidad de Barba Cheles luego del paso de los fenómenos naturales ETA e IOTA.	Hora	43	L. 1,700.00	L. 73,100.00	
TOTAL					L. 73,100.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

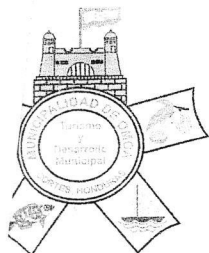
CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de once (11) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 73,100.00 (SETENTA Y TRES MIL CIENTO LEMPÍRAS EXACTOS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2021 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

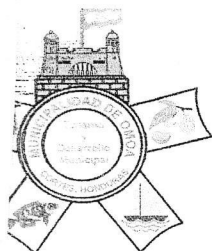
CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 10 del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

SR. KENETH ALBERTH QUIN PUERTO
CONTRATISTA



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-020-2021

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: MANTENIMIENTO Y HABILITACION DE RED VIAL NO PAVIMENTADA QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. NELSON GEOVANI MEJIA L.** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0401-1974-00714** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por Mantenimiento y habilitación de red vial no pavimentada que conduce a la comunidad de San Isidro., De conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos por parte de la Secretaria, Justicia y Descentralización por el proyecto IMPULSA de obras de infraestructura social.
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** Mantenimiento y habilitación de red vial no pavimentada que conduce a la comunidad de San Isidro.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo tractor CASE 1150H para mantenimiento y habilitación de red vial no pavimentada que conduce a la comunidad de san isidro.	Kilometro	7.0	L. 24,000.00	L. 168,000.00	
TOTAL					L. 168,000.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

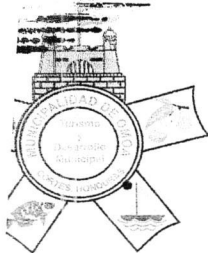
CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de once (11) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2020 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

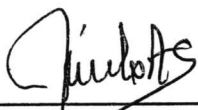
CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 23 del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



SR. NELSON GEOVANNI MEJIA L.
CONTRATISTA